



## Asamblea General

Distr. general  
16 de enero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 98 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/57/545)]

#### **57/166. Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 56/116, de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de diez años que empieza el 1° de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>1</sup>, en la que los Estados Miembros decidieron velar por que, para el año 2015, los niños y las niñas de todo el mundo puedan tener un ciclo completo de enseñanza primaria y por que las niñas y los niños tengan igual acceso a todos los niveles de la enseñanza, lo cual requiere un compromiso renovado de promover la alfabetización para todos,

*Reafirmando* que la educación básica es decisiva para la construcción de la nación, que la alfabetización para todos es la esencia de la educación básica para todos, y que la creación de entornos y sociedades alfabetizados es esencial para lograr los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, poner freno al crecimiento de la población, lograr la igualdad entre los géneros y alcanzar el desarrollo sostenible, la paz y la democracia,

*Convencida* de que la alfabetización es indispensable para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales para la vida cotidiana que les permitan hacer frente a los problemas con que pueden tropezar en ella, y representa un avance fundamental en la educación básica, que es un medio indispensable para la participación efectiva en las sociedades y en la economía del siglo XXI,

*Afirmando* que la realización del derecho a la educación, especialmente para las niñas, contribuye a la erradicación de la pobreza,

*Profundamente preocupada* por la persistencia de las diferencias de género en la educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que aproximadamente dos terceras partes de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,

<sup>1</sup> Véase resolución 55/2.

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre un plan de acción internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización<sup>2</sup>;
2. *Acoge con beneplácito* el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización;
3. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que refuercen la voluntad política, movilicen recursos nacionales suficientes, establezcan entornos normativos más incluyentes y conciban estrategias innovadoras para llegar a los grupos más pobres y más marginados y para buscar nuevos sistemas de enseñanza escolar y no escolar con miras a lograr los objetivos del Decenio;
4. *Insta* a todos los gobiernos a tomar la iniciativa en la coordinación de las actividades del Decenio a escala nacional, reuniendo a todos los agentes nacionales que corresponda en un diálogo constante sobre la formulación de la política, la ejecución y la evaluación de los programas de alfabetización;
5. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y a las organizaciones profesionales para que afiancen las instituciones educativas nacionales y profesionales en sus países, con miras a ampliar su capacidad y a promover la calidad de la educación;
6. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten mayor apoyo financiero y material a la labor encaminada a promover la alfabetización y a lograr los objetivos de la educación para todos y los del Decenio mediante, entre otras cosas, la iniciativa 20/20<sup>3</sup>, según proceda;
7. *Invita* a los Estados Miembros, a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, a intensificar su labor en pro de la aplicación efectiva del Plan de Acción Internacional;
8. *Decide* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura asuma una función de coordinación para impulsar y catalizar las actividades que se emprendan en el plano internacional en el marco del Decenio, de manera que éstas complementen el proceso en curso de educación para todos y estén coordinadas con éste;
9. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, prepare un informe sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional y lo presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones;
10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”, un subtema titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos”.

*77ª sesión plenaria  
18 de diciembre de 2002*

---

<sup>2</sup> Véase A/57/218 y Corr.1.

<sup>3</sup> Véase el *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo II, párr. 88 c).